

DECRETO N° 0327 /20.-

NEUQUÉN, 05 MAR 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 8500-001995/20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2020 tendrá lugar durante los días 21 y 22 de marzo de 2020, en el "Circuito Patagonia Race Track" de la localidad de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén;

Que el MXGP es el principal Campeonato de Motocross del planeta, fiscalizado por la Federación Internacional de Motociclismo desde su creación en el año 1957, con un calendario Internacional que se desarrolla en 17 países, correspondiendo una de ellas a la República Argentina;

Que este evento deportivo internacional, se transmite en directo en 120 países, con una cobertura de 13.187 horas de televisión, con más de 2.123 periodistas y fotógrafos, cubriendo el evento, en la que participan 8 empresas fabricantes de motos reconocidas a nivel mundial como Honda, Yamaha, Kawasaki, Suzuki, KTM, TM, Husqvarna y Gas, los principales pilotos del mundo, representando a 20 países, con una audiencia de 895.000.000 en todo el planeta;

Que entre los años 2015 a 2019 se desarrolló una fecha del campeonato referido en el Circuito Patagonia Race Track, de la localidad de Villa la Angostura, el cual ha sido galardonado como "Mejor Circuito" por la Federación Internacional de Motociclismo en cada oportunidad;

Que se prevé la participación de numerosos periodistas y cadenas televisivas, que emitirán imágenes de la Provincia al resto del mundo llegando a millones de espectadores;

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura declaró de interés municipal la realización de la sexta fecha del Campeonato Mundial a realizarse en la localidad;

Que por lo expuesto, resulta pertinente la declaración de Interés Provincial del evento en cuestión;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **DECLÁRASE** de interés provincial el evento "MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2020", a realizarse durante los días 21 y 22 de marzo de 2020, en la localidad de Villa la Angostura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-



Firmado digitalmente por
FOCARAZZO
Marisa Marvel



Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
Omar